



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2022-MPCP

Pucallpa, 19 de Enero del 2022

**VISTOS**, el Expediente Externo N° 35136-2016 de fecha 02-08-2016 y Expediente Externo N° 09206-2020 de fecha 26-02-2020, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por la Administrada señora: **VIVIANA MERA AREVALO**, Informe Legal N°1320-2021-MPCP-GAT-OAL de fecha 01/12/2021, Informe Legal N°078-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 19/01/2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – **PROMUVI** aprobado por Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, que aprueba a su vez el Programa Municipal de Vivienda **PROMUVI**, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013 de fecha 21-08-2013 y a la Resolución de Alcaldía N° 521-2014-MPCP de fecha 08-04-2014 y el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03.12.19, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, modificado por Ordenanza Municipal N° 006-2021 de fecha 26 de abril del 2021;

Que, mediante Trámite del Expediente N° 09206-2020 y el Padrón General de Sorteados y Reubicados e Informales de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por la Sra. **VIVIANA MERA AREVALO**, de estado civil soltera, con DNI N° 00029119, quien se encuentra físicamente posesionada en el Lote N° 15, Manzana G2, de la Súper Manzana G, de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11019144 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

#### **Lote N° 15, Manzana G2, de la Súper Manzana G**

**POR EL FRENTE** : Con 8.00 ml. con el Jirón E  
**POR LA DERECHA** : Con 24.00 ml. con la Av. Habilitación Urbana Municipal  
**POR LA IZQUIERDA** : Con 24.00 ml. con el Lote N° 16  
**POR EL FONDO** : Con 8.00 ml. con el Lote N° 14

**PERIMETRO** : 64.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un área superficial de **192.00 m<sup>2</sup>**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03-12-2019, se establece que, para los lotes de vivienda revertidos al dominio Municipal para adjudicación de los nuevos beneficiarios, y a efectos de su valorización, se aplicará el valor arancelario la suma de S/37.00 (Treinta y Siete 00/100 Soles) por metro cuadrado, siendo en este caso que el Valor Oficial del Lote de Terreno asciende la suma de S/ 7,031.30 (Siete Mil Treinta y Uno con 30/100 Soles) incluidos gastos operativos y administrativos, así como derecho de inspección ocular, y deducido los pagos a cuenta habiendo cumplido la administrada con cancelar el monto total según los Recibos N° 132-0000030810 de fecha 06/01/2021, N° 086-0000101944 de fecha 02/02/2021, N° 138-0000020391 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020392 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020393 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020394 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020395 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020396 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020397 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020398 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020399 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020400 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020401 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020402 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020403 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020404 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020405 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020406 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020407 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020408 de fecha 15/04/2021, N° 138-





## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2022-MPCP

0000020409 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020410 de fecha 15/04/2021, N° 138-0000020411 de fecha 15/04/2021;

Que, la administrada ha cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación de los Lotes de Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;

Que, mediante Informe N°405-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV-CAAC de fecha 13/10/2021, **CONCLUYE**: se proceda a la adjudicación del Lote de Terreno a favor de **VIVIANA MERA AREVALO**, por haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;

Que, mediante Informe Legal N°1320-2021-MPCP-GAT-OAL de fecha 01/12/2021 el Área Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, **CONCLUYE**: declarar **PROCEDENTE** la adjudicación solicitada por la señora **VIVIANA MERA AREVALO**, por haber cumplido con las condiciones y requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial a través de su área legal, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad a la Adjudicación del Lote N° 15 de la Mz. G2, de la Súper Manzana G, inscrito en la P.E. N° 11019144 a favor de la administrada **VIVIANA MERA AREVALO**, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N°078-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 19/01/2022, **CONCLUYE**: que resulta **PROCEDENTE** la adjudicación del Lote N° 15, de la Manzana G2, Súper Manzana G de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, a favor de la administrada **VIVIANA MERA AREVALO**;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de los Artículos 20° inc. 6) y 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo del Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08.02.2008 que señala las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas de los lotes de terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, serán suscritos por el Alcalde en funciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **ADJUDICAR** el Lote N° 15, Manzana G2, de la Súper Manzana G, de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11019144 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a favor de **VIVIANA MERA AREVALO**, predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

#### Lote N° 15, Manzana G2, de la Súper Manzana G

**POR EL FRENTE** : Con 8.00 ml. con el Jirón E  
**POR LA DERECHA** : Con 24.00 ml. con la Av. Habilitación Urbana Municipal  
**POR LA IZQUIERDA** : Con 24.00 ml. con el Lote N° 16  
**POR EL FONDO** : Con 8.00 ml. con el Lote N° 14



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2022-MPCP

PERIMETRO : 64.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un área superficial de 192.00 m<sup>2</sup>.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

**Distribución:**  
Alcalde/GM  
OCVGAJ  
OSG/OTI  
SR/GAT  
Interesados  
Archivo